

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento de quiebra voluntaria número 610/1998, promovido por el Procurador don Ignacio Melchor de Oruña, en representación de «Ricami Creaciones, Sociedad Limitada», en la que se ha pronunciado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.—Doña Concepción Rodríguez y González del Real,

En Madrid a 8 de septiembre de 1998.

Hechos

Único.—Por el Procurador señor Melchor de Oruña, en nombre y representación de la entidad «Ricami Creaciones, Sociedad Limitada», se presentó escrito por el que se solicitaba fuera declarada en estado de quiebra voluntaria la entidad mercantil «Ricami Creaciones, Sociedad Limitada», acompañando a dicha solicitud el Balance, la Memoria explicativa, relación de acreedores de «Ricami Creaciones, Sociedad Limitada» y documentación de la sociedad, entre ellas, la certificación del acuerdo adoptado en la Junta general universal de socios, por el que se decide la presentación del expediente de quiebra voluntaria.

Razonamientos jurídicos

Único.—Se solicita la declaración de quiebra por «Ricami Creaciones, Sociedad Limitada», por haber cesado en el cumplimiento de sus obligaciones y considerarse en el estado de quiebra, acompañándose a esa petición Memoria explicativa y Balance general de su negocio, conforme a los artículos 1.323 y 1.324 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; 874 y 875 del vigente Código de Comercio, y 1.017 y siguientes del Código de Comercio de 1829, es procedente declarar a la solicitada en estado de quiebra voluntaria, con los efectos que se deducen de esos preceptos.

Parte dispositiva

Declaro en estado de quiebra voluntaria a la entidad mercantil «Ricami Creaciones, Sociedad Limitada», (C.I.F.: B-81186017), con domicilio social en la calle La Haya, número 3, de Madrid, retrotrayéndose sus efectos al 8 de septiembre de 1996, sin perjuicio de otra determinación cuando se posean mayores elementos de juicio y presente la quiebra en el término del tercer día relación de todos los establecimientos o almacenes de que disponga o, en caso negativo, hágase saber al Juzgado, y descripción valorada de todas sus pertenencias en bienes muebles, inmuebles, efectos y géneros de comercio, créditos y derechos de cualquier especie.

Quedan inhabilitados para administrar y disponer de los bienes de dicha entidad mercantil sus Administradores, don Abraham Fernández Martínez y doña Lidia Fernández Martínez, y se nombra Comisario de la quiebra a don Inocencio Carazo González, al que se comunicará su nombramiento y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa, se proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la quiebra, inventario y depósito en la forma en que la Ley determine.

Que para el cargo de Depositario se designa a don Jorge Bueno Palacio, el cual deberá comparecer a presencia judicial para la aceptación de su cargo, poniéndose a su disposición todos los bienes ocupados, hasta el nombramiento de Síndicos.

Queden los Administradores de la quiebra, don Abraham Fernández Martínez y doña Lidia Fernández Martínez, a disposición de este Juzgado y resultados civiles y penales de este procedimiento.

Procedase a la ocupación de la vivienda de la quiebrada, sus bienes, sus libros, papeles y documentos de giro, que se llevará a efecto en la forma que determina el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, lo que se practicará el día que

a tal fin sea señalado por el S.C.N.E. del Juzgado Decano de Madrid, constituyéndose al efecto en el domicilio social de la quebrada, sito en calle La Haya, 3, de Madrid, el Comisario y el Depositario, constando los autos, según manifestaciones de la misma, la ausencia de otras sucursales.

Librese mandamiento al Registro de la Propiedad 15 de Madrid, a fin de que, respecto de las fincas de propiedad la demandada (registrales 48.680 y 48.681, inscritas al tomo 761, folio 37, anote la existencia del presente procedimiento, a los efectos oportunos.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo que se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que remita a este Juzgado toda la correspondencia dirigida a la quebrada, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen.

Expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de Madrid, haciéndole saber la existencia del presente juicio universal, a los efectos legales oportunos.

Cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Publíquese el presente auto mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», así como en uno de los diarios de mayor circulación.

Hágase saber, en los edictos, que las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada, deberán comunicarlo al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, a excepción de aquellas en las que sólo se perciban bienes hipotecados, comunicándose la presente resolución a los Juzgados de Madrid y anótese dicha resolución en el correspondiente Libro de Registro.

Requírase al Comisario de la quiebra para que a la mayor brevedad posible, presente en el Juzgado el estado o relación de los acreedores y, una vez presentada ésta, se acordará lo que proceda para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de la sindicatura.

Con testimonio de esta resolución encabécense las restantes piezas del presente juicio universal.

Fórmese la pieza separada prevista por los artículos 1.321 y 1.322 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Hágase entrega al señor Procurador señor Melchor de Oruña, de cuantos oficios se han acordado librar en la presente resolución.

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, Concepción Rodríguez y González del Real.—Doy fe, La Secretaria, Nuria Tardío Pérez.»

Y para que se proceda a su publicación, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido y firmo el presente edicto en Madrid a 8 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—52.110.

MADRID

Edicto

Don Justo Rodríguez Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con número extravío letra de cambio 357/1998 se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de «Arturtrans Sureste, Sociedad Limitada», que fue tenedora de dicho título en virtud de

librado; habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Justo Rodríguez Castro.—52.060.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria número 610/1998, de la entidad «Ricami Creaciones, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de mi cargo, se ha pronunciado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez sustituto, don Antonio Martínez-Romillo Roncero,

En Madrid a 24 de septiembre de 1998.

El anterior escrito presentado por el señor Comisario de la quiebra el 17 de los corrientes mes y año, únase a los autos de su razón, así como el estado de acreedores que al mismo se acompaña.

Convóquese Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, señalando a tal efecto el próximo día 6 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de la sede de este Juzgado, calle María de Molina, número 42, de Madrid, cuidando el señor Comisario de citar a los acreedores cuyo domicilio es conocido y citándose aquellos otros cuyo domicilio es desconocido mediante la publicación de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación, despachos que serán entregados a la parte instante de la quiebra para cuidar de su diligencia.

Lo acuerda y firma su señoría.—El Juez, Antonio Martínez-Romillo Roncero.—Doy fe, la Secretaria, Nuria Tardío Pérez.»

Y para que se proceda a su publicación, en los lugares dispuestos por la anterior resolución, expido y firmo el presente edicto; doy fe.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez sustituto.—La Secretaria.—52.111.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 749/1995, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don César de Frias Benito, en representación de don Juan José Pérez Rey, contra doña María Dolores Barrena Sarabia, representada por el Procurador señor Abajo Abril, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada, doña María Dolores Barrena Sarabia:

Mitad indivisa de la nuda propiedad de la finca registral número 9.769, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 322, folio 80; vivienda letra B, de la planta primera con frente a las calles de Carretas, a la que corresponde con el número 16, por donde tiene dos portales, y calle de las Eras, a la que corresponde el número 4 y tiene tres portales.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, el día 23 de noviembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones: